

Tercera reunión del Comité Tripartito Especial establecido por el Consejo de Administración en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

Ginebra
23-27 de abril de 2018

Resolución relativa al trabajo decente en el sector de la navegación interior

Presentado por el Grupo de la Gente de Mar

El Comité Tripartito Especial establecido por el Consejo de Administración en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada:

Habiendo celebrado su tercera reunión en Ginebra del 23 al 27 de abril de 2018;

Tomando nota de los estrechos vínculos entre el transporte marítimo y la navegación interior, y de la interrelación entre ambos sectores en la cadena de suministro del transporte;

Tomando nota de que los accidentes mortales en el sector de la navegación interior empañan la imagen pública de todo el sector del transporte marítimo;

Tomando nota de que el único instrumento de la Organización Internacional del Trabajo que cubre el sector de la navegación interior es la Recomendación sobre las horas de trabajo (navegación interior), 1920 (núm. 8),

Lamenta la pérdida regular de vidas causada por accidentes en partes del sector;

Tomando nota de que los trabajadores del sector de la navegación interior se enfrentan a condiciones de vida y de trabajo únicas que requieren una atención especial;

Tomando nota del contenido del documento de trabajo núm. 297 sobre las condiciones de vida y de trabajo en la navegación interior en Europa, publicado por la Oficina Internacional del Trabajo en 2013;

Reconociendo que existe un déficit en partes del sector en relación con las condiciones de vida y de trabajo decentes, y que la Oficina Internacional del Trabajo debería adoptar medidas para encarar dicho déficit;

Reconociendo la importancia de las vías navegables interiores como un medio de transporte sostenible tanto para la carga como para las personas,

Alienta a los órganos consultivos sectoriales ¹, que se reunirán en enero de 2019, a considerar recomendar al Consejo de Administración que convoque una reunión sectorial en el bienio 2020-2021 para discutir el modo en que podría promoverse el trabajo decente en el sector de la navegación interior.

¹ Los órganos consultivos sectoriales (compuestos por coordinadores regionales gubernamentales, coordinadores de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y representantes de las federaciones sindicales internacionales y los interlocutores sectoriales de la OIE pertinentes, y apoyados por la Oficina) se establecieron en 2007 para profundizar en los procesos de consulta que tienen por objeto examinar el contenido y el tipo de actividades sectoriales y formular recomendaciones para apoyar a la Oficina en el establecimiento de prioridades para las actividades sectoriales.